ASESORES LEGALES ASOCIADOS
DR. MARCO COBO QUEVEDO
ABOGADO

Reina Victoria N 25-33 y Av. Colón
Edificio Banco de Guayaquil Of. 501-B
Teléfono 2555966 Quito Ecuador

e-mail marcoboq @ msn.com

4858

Quito, a 22 de febrero del 2002

22 FEB. 2002

1441

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

15124

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir a usted la escritura pública otorgada el 4 de enero del 2002 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Mora Vega, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el 5 de febrero del mismo año, que contiene el contrato de cesión de doscientas participaciones de un dólar americano cada una de la compañía **ESPINDOLA Y MEDINA ARQUITECTOS CIA. LTDA. E y M Cía. Ltda.,** que realizó el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño a favor del arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda.

Atentamente,

- INGRESADO AL SISTEMA -
c/ 27-02-02

Dr. Marco Cobo Quevedo,
ABOGADO
Matrícula C.A.P. NO. 2269
C. C. No. 050060043-2

27-02-02

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
2002 FEB 22 A 9:47

OK

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)
Dr. Walter del Castillo (1985 - 1991)
Dr. Adolfo Benítez Pozo (1991 - 1995)

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ARQ. JORGE MEDINA PARREÑO

A FAVOR DE: ARQ. LUIS ESPINDOLA POVEDA

EL 04 DE ENERO DEL 2002

PARROQUIA:

CUANTIA: USD $ 400,oo

QUITO, a ENERO 04 DEL 2002

Edificio Vega
Veintimilla Nº E4-151
y Av. Amazonas (esquina)
Mezzanine

Telefax.: 555-606
Telf.: 564-194
Dom. 865-803
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA* En la ciudad de
COMPAÑIA " ESPINDOLA Y MEDINA * San Francisco de
ARQUITECTOS E Y M CIA. LTDA " * Quito Capital de
CUANTIA: US$. 200,oo * la República del
Di Copias * Ecuador, hoy día
********** viernes cuatro de

enero del año dos mil dos, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparecen por una parte la señora ENMA NOEMI RIVERA GUZMAN DE BORJA, en su calidad de mandataria del Arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra el señor Arquitecto LUIS GONZALO ESPINDOLA POVEDA, por sus propios derechos, comparece además la señorita Stephanie Medina Constas, como mandataria de la señora Sylvie Paule Ivette Constans, según consta del poder que se agrega como habilitante, quien fue cónyuge del arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, a la fecha de constitución de la compañía y con quien disolvió y liquidó la sociedad conyugal.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la última, domiciliados en la ciudad de Latacunga de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, ya que me presentan sus documentos de

identidad; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía ESPINDOLA Y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones por una parte la señora Enma Noemí Rivera Guzmán de Borja, en su calidad de mandataria del arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, tal cual consta del poder que en copia certificada se acompaña, quien para efectos de este contrato se denominará **"CEDENTE"**; y, por otra el señor arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, quien para los mismos efectos se denominará **"CESIONARIO".** Comparece además la señorita Stephanie Medina Constans, como mandataria de la señora Sylvie Paule Ivette Constans, conforme consta del poder que se acompaña como habilitante, quien fue cónyuge del arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, a la fecha de constitución de la compañía y con quien disolvió y liquidó la sociedad conyugal, por los derechos que pudiere tener y autoriza la presente cesión de participaciones. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados los dos primeros y soltera la señorita Medina, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, todos legalmente hábiles y capaces

NOTARIA DECIMA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Fausto Mora Vega

para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor Camilo Jáuregui Barona, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el diecisiete de julio del mismo año, se constituyó la compañía ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E Y M CIA. LTDA., con un capital social de ciento treinta mil sucres, distribuidos de la siguiente forma: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, sesenta y dos participaciones de un mil sucres cada una; arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, sesenta y dos participaciones un mil sucres cada una; y, doctor Marco Enrique Cobo Quevedo, seis participaciones de un mil sucres cada una. **b)** Por escritura pública celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita el 9 de junio del mismo año, se procedió a aumentar el capital social de la compañía ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., a dos millones quinientos mil sucres, quedando conformado el capital de la siguiente manera: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, un mil doscientas cuarenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, un mil doscientas cuarenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; y, doctor Marco Enrique Cobo Quevedo, seis participaciones un mil sucres cada una. **c)** Los cónyuges doctor Marco Enrique Cobo Quevedo y doña Ana Gabriela Moscoso Batallas, cedieron las seis

participaciones que mantenían en la compañía ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., a favor de los arquitectos Jorge Alejandro Medina Parreño y Luis Gonzalo Espíndola Poveda, a razón de tres participaciones de un mil sucres a cada uno de ellos, tal cual consta de la escritura pública celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Mora Vega, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, un mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, un mil doscientas cincuenta participaciones un mil sucres cada una. **d)** Por escritura pública celebrada el quince de junio del dos mil uno ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito doctor Fausto Mora Vega, inscrita el veinte y siete de julio del mismo año, se procedió a aumentar el capital social de la compañía ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., a cuatrocientos dólares americanos y se cambio el valor nominal de las participaciones, quedando conformado el capital de la siguiente manera: arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, doscientas participaciones de un dólar americano cada una: arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, doscientas participaciones de un dólar americano cada una. **e)** En sesión de diez de julio del dos mil uno, la Junta

General Universal Extraordinaria de Socios de ESPINDOLA y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., autorizó la cesión de participaciones, que más adelante se expresa, conforme consta del acta que en copia certificada se agrega. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se efectúa las siguiente cesión de participaciones: el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, cede doscientas participaciones de un dólar americano cada una, a favor del arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda. Con la cesión efectuada el capital social de ESPINDOLA Y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., queda constituido de la siguiente forma: arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una. **CUARTA.-** De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía y al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga en el correspondiente Libro de la Compañía. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Minuta firmada por el Doctor Marco Cobo Quevedo, abogado con matricula profesional número dos mil doscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los Comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Los compa-

recientes:

SRA. ENMA NOEMI RIVERA GUZMAN

C.C. 050165797 7

SR. ARQ. LUIS GONZALO ESPINDOLA POVEDA

C.C. 05-0049988-4

Stéphanie Medina

SRTA. STEPHANIE MEDINA CONSTANS

C.C. 170585388-3

Firmado. EL NOTARIO.- Dr. Fausto Enrique Mora Vega

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Siguen documentos habilitantes.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ESPINDOLA Y MEDINA ARQUITECTOS E y M CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE JULIO DEL 2001

En la ciudad de Latacunga, a diez de julio del dos mil uno, siendo las quince horas en local de la empresa ubicado en la calle Quito y General Maldonado, Edificio Mutualista Pichincha, se reúnen los socios señores arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda,, titular de doscientas participaciones de un dólar americano cada una y el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, representado por su mandataria señora Enma Noemí Rivera Guzmán de Borja, conforme consta del poder que en copia certificada se acompaña, titular de doscientas participaciones de un dólar americano cada una; encontrándose por tanto presente el cien por ciento del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones del arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño.

Preside la Junta el arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda y actúa como Secretaria la señora Enma Noemí Rivera Guzmán de Borja, en la calidad ya invocada.

La Presidencia concede la palabra a la señora Enma Noemí Rivera Guzmán de Borja, quien en la calidad antes señalada, manifiesta que es deseo de su mandante el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, ceder las doscientas participaciones de un dólar americano cada una que mantiene en la empresa, a favor de la persona que tenga interés en adquirirlas, toda vez que se va a radicar fuera del país. El arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda manifiesta que el personalmente puede adquirir para sí dichas participaciones, solicitando consecuentemente a la sala se apruebe las cesión en este sentido, pedido que es aprobado por unanimidad, autorizando al cesionario para que realice los trámites que sean necesarios para perfeccionar las cesión.

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos y no teniendo otro asunto que tratar se declara clausurada la sesión, concediéndose una hora de receso para la elaboración de la respectiva acta.

Una vez leída el acta y sin observaciones que formular, suscriben los socios.

Arq. Luis Gonzalo Espíndola Poveda,
PRESIDENTE

Enma Noemí Rivera Guzmán de Borja,
SECRETARIA.
Mandataria del Arq. Jorge Alejandro Medina Parreño.

ESPINDOLA & MEDINA **E & M** Cía. Ltda.
a r q u i t e c t o s

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de Espíndola y Medina Arquitectos E y M Cía. Ltda.., certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios efectuada el 10 de julio del 2001 en el domicilio de la compañía ubicado en el Edificio Mutualista Pichincha en las calles Quito y General Maldonado de la ciudad de Latacunga con la asistencia del cien por ciento del capital social, se aprobó por unanimidad la cesión de doscientas participaciones de un dólar americano cada una, cuyo titular es el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño a favor del arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda, todo lo cual consta en el acta correspondiente que reposa en los archivos de la compañía.

Latacunga, a 4 de diciembre del 2001

Arq. Luis Gonzalo Espíndola Poveda,
GERENTE (E)

QUITO - Av. Amazonas 2953 y Rumipamba - Ed. Torre Carolina - Oficina 101 - tels : 257 018 / 257 232 - fax : (02) 257 232
LATACUNGA - Parque " Vicente León " - Ed. Mutualista Pichincha - 2do. piso - tels : (03) 812 796 / 801 641 - fax : (03) 810 679

STATE OF UTAH

OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR

NOTARY PUBLIC CERTIFICATION

State of Utah)
ss.
United States of America)

I, OLENE S. WALKER, Lieutenant Governor of the State of Utah and custodian of the Great Seal of the State, do hereby certify that

VERONICA A. VANEGAS

whose notarization appears on the annexed instrument, was on the date thereof a duly appointed and qualified Notary Public in and for the State of Utah.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of the State of Utah, at Salt Lake City, this 26th day of January, A.D. 2001.

Olene S. Walker
Lieutenant Governor

CONSULADO DEL ECUADOR
San Francisco, California

mero de ordon. ......
RTIFICO que la firma de... James Walker
.... del Estado de Utah
auténtica y la misma que
a en todos sus actos.
p. ... Num. ... Letra. ....
lor de la Actuación US$. ...
n Francisco, ... MAR 0 1 2001

FERNANDO FLORES
CONSUL GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
No. 92331

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA A USAR EN ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE LEGALIZACIONES

26 ABR 2001

ESPINDOLA & MEDINA

E & M C. Ltda. arquitectos

NOTARIA DECIMA NOVENA — Quito - Ecuador — Dr. Fausto Mora Vega

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenido al siguiente tenor:

***PRIMERA:** Libre y voluntariamente comparece el señor arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño, por sus propios derechos, titular de la cédula de ciudadanía N° 05-0040592-3, domiciliado en la ciudad de Salt Lake City, estado de Utah, Estados Unidos de Norteamérica y por medio del presente confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Enma Noemí Rivera Guzmán, domiciliada en la ciudad de Latacunga, República del Ecuador, para que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones a) Para que le represente en la Compañía Espíndola & Medina Cia. Ltda., como socio que es de dicha empresa, en todo acto societario que le corresponda intervenir, en sesiones de Junta general de cualquier clase que sea, tome decisiones que le correspondan y crea convenientes a sus intereses, suscriba actas; acepte, ejerza o renuncie a cualquier dignidad dentro de la compañía; b) Para que ceda parcial o totalmente a favor de otros socios o de terceros las participaciones que mantiene dentro de la compañía Espíndola & Medina Cia. Ltda.; c) Para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías y represente en todo trámite o reclamación que en calidad de socio le corresponda realizar ante dicha institución; d) Para que administre todos los bienes, tanto muebles como inmuebles, bienes que posee o los que el futuro adquiera en la República del ecuador; e) Para que le represente en todo acto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses; pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso; f) Para que adquiera o venda toda clase de muebles; g) para que adquiera toda clase de bienes inmuebles y para que venda las acciones y derechos de sus propiedades que están fincadas en los siguientes bienes inmuebles: oficinas 3, 4, 6, 7 y 8 del Edificio Mutualista Pichincha ubicado en la parroquia Matriz del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; lote A-7 de la urbanización Rincón de Cotopaxi de la parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi; y, lote ubicado en el barrio Laigua de la parroquia Alaquez del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. H) Para que dé y reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; i) Para que gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas y otros medios de pago; j) Para que reciba dinero, especies y valores a cualquier título; confiriendo recibos y otorgando cancelaciones, así como también para que abra cuentas corrientes o de ahorros, realice depósitos o retiros que sean necesarios; k) Concede pues a su mandatario, las más amplias facultades, inclusive las del Artículo 48 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y la de sustituir el poder a favor de terceros, si así lo cree conveniente.*

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

State of Utah
County of Salt Lake
Subscribed and sworn ... this day ... January ...

NOTARY PUBLIC ... December 17, 2001 STATE OF UTAH

COMM EXP 12 17 01

6

27

28

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

petición de parte interesada protocolizo y agrego al protocolo a mi cargo el Poder General otorgado por el señor ARQUITECTO ALEJANDRO MEDINA PARREÑO, ante la Notaria del Estado de [illegible] Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la señora ENMA NOEMI RIVERA GUZMAN.- Lo agrego al protocolo a mi cargo en dos fojas útiles.- Doy fe.- Latacunga, Mayo siete del dos mil uno.- EL NOTARIO:- f) H.A. Berrazueta P.-

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA copia, signada y firmada por mí el Notario Doy fe.-

Latacunga, 26 de Noviembre del 2.001

EL NOTARIO:

NOTARIA HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

NOTARIA DECIMA NOVENA
Quito - Ecuador
Fausto Mora Vega

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

TOMO NUMERO:XV **PAGINA: 131**
PODER ESPECIAL NUMERO: 39/01

En la ciudad de París, capital de la República de Francia, a los diez y seis días del mes de noviembre del dos mil uno, ante mí, Marjorie Ulloa Vernimmen, Cónsul General del Ecuador en París, Francia, comparece la señora SYLVIE PAULE YVETTE CONSTANS, mayor de edad, de nacionalidad francesa, de estado civil casada, con pasaporte número 99LZ11435, domiciliada en calle Louis Roumieux, número 45 de la ciudad de Montpellier, Francia; legalmente capaz, quien libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su hija, señorita STÉPHANIE MEDINA CONSTANS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170585388-3, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga en la escritura de cesión de las participaciones que el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño tiene en la compañía Espíndola y Medina Arquitectos, E. y M. CIA. LTDA., a favor del arquitecto Luis Gonzalo Espíndola Poveda. Esta comparecencia la hará por los derechos que pudiera tener en razón de la sociedad conyugal habida entre la suscrita y el arquitecto Jorge Alejandro Medina Parreño. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. (f) Sylvie Paule Yvette Constans.

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, y en presencia de sus testigos señora Anouk Yvonne Ferry de Pardo, con cédula de ciudadanía número 990472302593 y la señorita Ida Catalina Bravo Fehrs, con cédula de ciudadanía número 110264056-0, se ratificó en su contenido y aprobado que fue en todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.

Dado y sellado en París, el diez y seis de noviembre del dos mil uno.

LA CONSUL GENERAL:

Marjorie Ulloa Vernimmen

LA PODERDANTE:

Sylvie Paule Yvette Constans
Pasaporte N° 99LZ11435

----------./.

----------./.

LAS TESTIGOS:

Anouk Yvonne Ferry de Pardo
C.C.N°990472302593

Ida Catalina Bravo Fehrs
C.C.N°: 110264056-0

ARANCEL CONSULAR II-6-2
DERECHOS CONSULARES: US$ 80,00

CERTIFICO : Que la presente es PRIMERA COPIA fiel y textual de su original que se encuentra inscrita en la página 131 del Tomo XV del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en París, Francia.

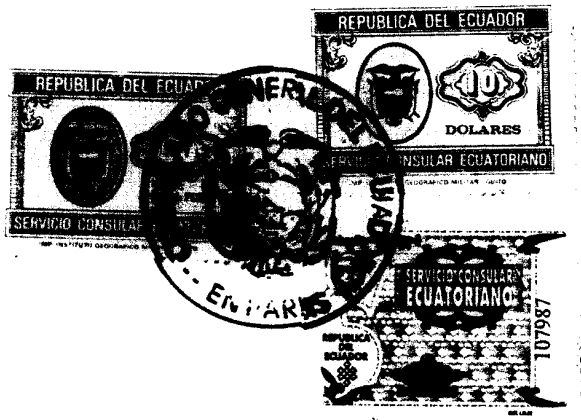

NOTARIA DECIMA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. [illegible]sto Mora Vega

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

ESPINDOLA POVEDA LUIS GONZALO
21 MAYO 1.951
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
02 145 005
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 51

ECUATORIANA
CASADO SUSANA RIVERA
SUPERIOR ARQUITECTO
ANIBAL ESPINDOLA
ISABEL POVEDA
LATACUNGA 22-11-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1800414
FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0021-017 050049968-4
ESPINDOLA POVEDA LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PUSO A MI VISTA.
LATACUNGA, [illegible]

EL NOTARIO

[illegible]O A. BERRAZUETA [illegible] DEL CANTON

H. A. B. P.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050165797-7

RIVERA GUZMAN ENMA NOEMI

22 JULIO 1969

COTOPAXI/PUJILI/TINGO

002- 0110 00210

COTOPAXI/ PUJILI

TINGO 1969

ECUATORIANA V334412244

CASADO LUIS GONZALO BORJA ALMEIDA

SUPERIOR ESTUDIANTE

SEGUNDO LIZANDRO RIVERA

GENOVEVA GUZMAN

LATACUNGA 23/11/2000

23/11/2012

0580281 00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2006

TSE

050165797-7

0050-044

RIVERA GUZMAN ENMA NOEMI

COTOPAXI — LATACUNGA

LA MATRIZ

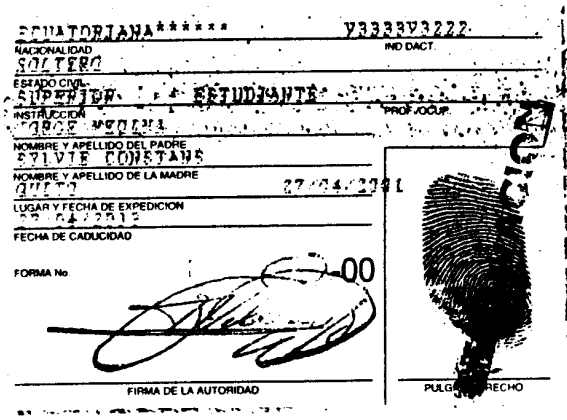

ECUATORIANA****** V3333V3222
NACIONALIDAD IND DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SILVIE CONSTANS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 27/04/1981
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No.
MEDINA CONSTANS STEPHANIE
NOMBRES Y APELLIDOS
18 JULIO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SAN
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-C TOMO PAG.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ
Stéphanie Medina
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0231-127 NUMERO 170585388-3 No CEDULA
MEDINA CONSTANS STEPHANIE APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgo ante mi, y; en fe de ello esta tercera copia certificada, firmada y sellada en Quito, a cuatro de enero del año dos mil dos.

EL NOTARIO

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

..ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía ESPINDOLA Y MEDINA ARQUITECTOS E y M COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el señor Notario Noveno Doctor Camilo Jáuregui Barona, el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 25 de Enero del 2.002

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA NOVENA
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota del contenido de la escritura al (os) margen (es) de partida No. 45 constante a fojas 43 hasta la 50 del REGISTRO DE MERCANTIL DE 1.981 Latacunga, a 05 de FEBRERO de 2002.

Ab. Gabriel Herrera D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA